

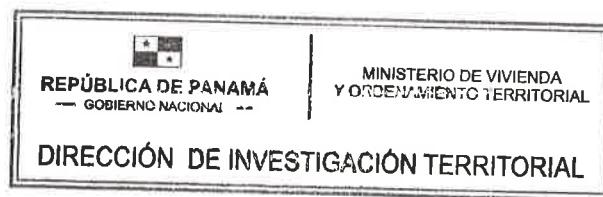
35

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Nº 14.1204-050-2021

Panamá, 6 de abril de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0059, 0060, 0062 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **“HACIENDA EL MIRADOR –LOS BAMBÚ”**, Expediente DEIA-11-F-007-2021.
2. **“PROYECTO RESIDENCIAL VIVAI GARDENS”**, Expediente DEIA-II-F-047-2020
3. **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”**, Expediente DEIA-II-D-005-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **“HACIENDA EL MIRADOR. LOS BAMBÚ”** Expediente N° DEIA-II-F-007-20201, desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé.

La información aclaratoria solicitada al promotor trata de 16 preguntas. Solamente la pregunta No. 8, es una observación a pregunta relacionada o solicitada por nuestra unidad, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales y no se tienen comentarios al respecto.

Pregunta No.8. En la página 424 de EslA, punto 15 Anexos, dentro del anexo No.5.1 se presenta el plano del proyecto, donde una sección del polígono ubicada hacia el Norte señala “(...)..Resto libre de la finca (2,936.13m²) será segregado o incorporado a la finca adyacente...(...)Este lote no se acogerá a la norma RBS... (...)”; adicional luego de la verificación de las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, realizado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, y remitidas mediante MEMORANDO-(DIAM)-0156-2021, se generó un polígono total de 9ha+5571.41m², sin embargo en el registro de finca 8577 mantiene un área de libre de 9Ha+2500m² por lo cual se indica:

- a. Aclarar si el área ubicada en la zona norte del polígono forma parte o no del desarrollo del proyecto
- b. Presentar coordenadas UTM y DATUM del área que corresponde al desarrollo del proyecto, las cuales no de generar un polígono mayor al área de la finca.

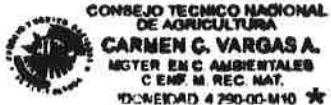
Respuesta:

- a. Aclara que el área ubicada en la zona norte del polígono de 2,936.13m², no forma parte del desarrollo del proyecto.
- b. Presentan coordenadas del polígono general de 87,650.03 m², para el desarrollo del proyecto, en donde indican que han sido restadas las superficies del resto libre al norte y superficie afectada por servidumbre de río. El área del polígono de 87,650.03 m², no coincide con el desglose de área presentada en el plano anexado.

El plano de anteproyecto presentado en anexo, al cual hace referencia, no cuenta con sello de aprobación de la Dirección de Ventanilla Única del MIVIOT, que permita verificar la descripción espacial a desarrollar por el proyecto.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas. M. Sc
Unidad Ambiental Sectorial.
30 de marzo de 2021



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigaciones Territorial